



SELLO CUARTO. VEINTE
 TE MARAVEDIS, AÑO
 DE MIL SETECIENTOS
 Y TREINTA Y CINCO.

En su Vista = Hecho en virtud de lo que se acordó
 Siguiendo =

A Pedro hijo de Bartholome Oliva en el término por único
 poseedor de los terrenos de su padre y otros dos hermanos. Consulegan
 Cumpla el servicio de su padre huasano en la aldea de
 Huanchico de gran. Excmo. Amador Contrata por en forma en
 su vida para el Real servicio. Consulegan Cumpla el servicio Juan
 de Valverde hijo de don Domingo Martinez en el partido de la
 Cancha y Huanchico =

A Gabriel Gilbarte hijo de Gabriel en la marina por único
 y en su lugar Cumpla el servicio Nicolas de Nicas hijo de gran.
 en el ayuntamiento de Requenas =

A Juan hijo de Juan Excmo. en su casa por único y enfermo
 su padre y otros hermanos y en su lugar Cumpla el servicio Juan San
 chez hijo de don Alonso Excmo. en la aldea =

La Villa de Arequipa = La Audiencia de Lima se acordó que se haga de la dicha el Domingo tres de
 Julio próximo venidero en la forma acostumbrada =

En este Ayuntamiento se ha visto el Informe del contador
 hecho en virtud del Acuerdo de esta Audiencia de diez y nueve

Como

Despachada =

de febrero pasado de este presente año por lo que consta que sabien
 do se conoce lo ciento y quatro. Se dio la presente y por parte de Juan
 Antonio Manzanera de don'tario del producto de las casas de agua de ingueta
 expedidos por el Sr. Pedro Joseph Fernandez orozio de don'tario y comisario general de

